DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

PAMBER S.A. DE C.V. - ITSOEH

Fecha de Firma	27 de Noviembre de 2014
Vigencia	27 de Noviembre de 2015 VIGENTE

Objeto

Llevar a cabo proyectos específicos de investigación, capacitación, entrenamiento, desarrollo, asesoría, diplomas, talleres y demás actividades académicas y de investigación, de interés para "LAS PARTES".

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ITSOEH" Y POR OTRA PARTE PAMBER S.A. DE C. V., REPRESENTADO POR EL ING. JUAN MANUEL VELASCO HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PAMBER ENERGY", Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES".

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUIN; Y POR LA OTRA PARTE PAMBER S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL ING. JUAN MANUEL VELASCO HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "PAMBER ENERGY" Y RESPECTIVAMENTE Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES".

DECLARACIONES

DECLARACIONES DE "EL ITSOEH"

PRIMERA.-Declara **"EL ITSOEH"** a través de su Representante Legal, la Mtra. Alicia Asunción Grande Olguín, que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene como objeto entre otros establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivo y social que coadyuve al desarrollo regional a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a los servicios y productos.

SEGUNDA.- Que para cumplir con su objeto **"EL ITSOEH"** deberá impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con eficiencia y sentido social basada en la vocación productiva de su área de influencia.

TERCERA.- Que su Directora General la Mtra. Alicia Asunción Grande Olguín, es la Representante Legal de acuerdo a las facultades que se le otorgan en el Artículo 21, Fracción IX del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo al Instituto de fecha 21 de agosto de 2006 y quien acredita su personalidad con nombramiento que le fue otorgado por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido de fecha 29 de Julio de 2013.

CUARTA.- Que para efectos del presente Instrumento, señala como domicilio legal y convencional, el ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo., C.P. 42700.

QUINTA.- Es su intención celebrar el presente convenio con **"PAMBER ENERGY".**

DECLARACIONES DE "PAMBER ENERGY"

PRIMERA.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente reconocida conforme a la Escritura Pública No. 33884 de fecha 19/06/1995, otorgada ante la fe del Notario Público Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia.

SEGUNDA.- Tiene como objeto, realizar convenio de vinculación profesional entre ambas partes para desarrollar proyectos de capacitación y formación a la comunidad estudiantil del ITSOEH.

TERCERA.- El C. Juan Manuel Velasco Hernández y/o Víctor M. Romero Cifuentes es su Representante Legal con facultades para suscribir convenios con fundamento en el acta constitutiva antes mencionada.

CUARTA.- Señala como su domicilio legal el ubicado en San Pedro # 73 Col. San Miguel Xochimanga, Atizapan de Zaragoza, Edo. de México C.P. 52927.

QUINTA.- Es su voluntad celebrar el presente convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

DECLARACIONES DE "AMBAS PARTES"

PRIMERA.- Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

SEGUNDA.- Que tienen especial interés en lograr una mayor vinculación entre las mismas y para lo cual han decidido unir sus esfuerzos partiendo de la celebración del presente convenio, a fin de impulsar el desarrollo de proyectos y acciones de interés y beneficio mutuo relacionadas con el cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de ellas, así como de llevar a cabo proyectos específicos de investigación, capacitación, entrenamiento, desarrollo, asesoría, diplomados y talleres y demás actividades académicas y de investigación que permitan preparar a futuros profesionales conscientes de los problemas y necesidades del sector productivo en función de un desempeño eficiente, eficaz y creativo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. La finalidad del presente Convenio es establecer las bases generales para llevar a cabo actividades conjuntas de: llevar a cabo proyectos específicos de investigación, capacitación, entrenamiento, desarrollo, asesoría, diplomados, talleres y demás actividades académicas y de investigación, de interés para **"LAS PARTES"** en los términos de las atribuciones que les confiere la normatividad que los rigen y mediante Programas y/o Acuerdos Específicos.

SEGUNDA.- Alcances. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo a sus necesidades, **"LAS PARTES"** llevarán a cabo, actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación.

a) Favorecer la movilidad de alumnos y/o de personal académico de **"EL ITSOEH"**, ya sea con fines docentes, de investigación o de asesoramiento en los campos de interés para **"LAS PARTES"**, así como la capacitación, asesoría, consultoría y desarrollo tecnológico de **"PAMBER ENERGY".**
b) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y a la investigación.
c) Desarrollo de proyectos conjuntos de docencia e investigación, estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo.
d) Visitas académicas de profesores y alumnos de **"EL ITSOEH"** a **"PAMBER ENERGY"**.
e) Residencias profesionales y estadías de estudiantes y profesores de **"EL ITSOEH"** en **"PAMBER ENERGY".**

TERCERA.- Para el desarrollo de las residencias profesionales **"PAMBER ENERGY"** podrá retribuir voluntariamente de forma económica o en especie a los residentes y, en caso de que esta así lo disponga, será considerada como donación sin implicar responsabilidad laboral alguna. En caso necesario **"EL ITSOEH"** podrá fungir como receptor del recurso para los fines fiscales a que haya lugar, y será este el responsable de dispersar los recursos a los destinatarios correspondientes.

CUARTA.-Las partes convienen que las relaciones civiles se mantendrán en todos los casos entre las mismas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollada en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes, por lo que

cada parte asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Así mismo los estudiantes de **"EL ITSOEH"** se comprometen a observar las normas de seguridad e higiene de **"PAMBER ENERGY"** y a cumplir con las políticas de la misma, mostrando durante todo el periodo que se haya convenido.

QUINTA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, particularmente por huelgas o por suspensiones de labores productivas, académicas o administrativas.

SEXTA.- "EL ITSOEH" reconoce que en el caso de algún accidente de los jóvenes se encuentran asegurados por muerte o perdida de miembros, así también cuentan con el seguro facultativo para el caso de enfermedad. Para la residencia profesional de los estudiantes en **"PAMBER ENERGY"**, el **"EL ITSOEH"** se obliga a contratar una póliza de seguro de gastos médicos que ampare la asistencia médica del alumno en caso de accidentes personales y/o muerte, garantizar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos y activos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, puesto que todo accidente, enfermedad, pérdida, etc., que se pueda presentar durante el tiempo de las prácticas profesionales o durante el traslado del alumno de su domicilio particular a **"PAMBER ENERGY"** o viceversa, no se hará responsable a **"PAMBER ENERGY"**. Sacar en paz y a salvo a **"PAMBER ENERGY"** de cualquier reclamación hecha por algún tercero derivado de fallecimiento, accidente o cualquier otro siniestro que sufriere alguno de los estudiantes.

SÉPTIMA.- La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados por motivo de este acuerdo, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, en los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este Convenio, así como de los específicos que de él deriven.

NOVENA.- Este instrumento tendrá vigencia por un año, contando a partir de la fecha de su firma y será prorrogado tácitamente por periodos iguales, a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito y con tres meses de anticipación, su intención de darlo por terminado. En caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para

DÉCIMA.- Este acuerdo es de buena fe, en razón de la cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será, resueltos por una Comisión Técnica previamente conformada.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman por duplicado en el Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil catorce.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, Y POR LA OTRA LA EMPRESA PAMBER S.A. DE C.V.

REPRESENTANTES

POR "PAMBER ENERGY"

ING. JUAN MANUEL VELASCO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
PAMBER S.A. DE C.V.

POR "EL ITSOEH"

MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN.
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL
OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. VICTOR M. ROMERO CIFUENTES
DIRECTOR COMERCIAL
PAMBER, S.A. DE C.V.

ING. JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ
DIRECTOR ACADÉMICO DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL
OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

Carta de Intención

Ing. Juan Manuel Velazco
Director de PAMBER S.A. de C.V.

El Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo (ITSOEH), es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Se crea el 4 de agosto del año 2000, con el objetivo de aumentar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica, para formar profesionistas e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, así como contribuir a elevar la calidad académica, que pueda ofrecer y garantizar el acceso de la población al servicio educativo de nuestra región, estado y país.

Atendiendo al modelo educativo del Subsistema de Educación de Institutos Tecnológicos Descentralizados el Instituto oferta siete Programas Educativos de nivel licenciatura en las áreas de Ingeniería en Industrias Alimentarias, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Electromecánica, Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Ingeniería en Gestión Empresarial y Arquitectura, de ellos cuatro se encuentran acreditados ante el Consejo para la Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería (CACEI).

Convencidos de fomentar e impulsar la vinculación como estrategia institucional con empresas, sociedad y gobierno se pretende coordinar esfuerzos con su representada **PAMBER S.A. DE CV.,** para que nuestros estudiantes amplíen sus competencias para lograr así una educación pertinente y competitiva que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales.

Mtro. Juan Ángel Oropeza Estrada
Director de Planeación y Vinculación

Juan M Velazco H.

Pamber
Solución sin límites de energía
TEL: 5361 43 52
REG: PAM 950619 G49
5362 02 40